INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 116 00			
DEMANDANTE	Liber Alonso Chaverra Pino y otras	**DOC. IDENT.**	71.194.848 de Puerto Berrío
DEMANDADA	Mansarovar Energy Ltd., Ecopetrol S.A. y ARL Suramericana S.A.		
ASUNTO	Contrato realidad, culpa patronal, reintegro (estabilidad laboral).		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), notificado por anotación en estado el día Veintisiete (27) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de cinco (5) días a efectos de subsanar el escrito de demanda, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término la parte interesada no allegó pronunciamiento alguno, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la desanotación de las presentes diligencias en el libro radicador de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2022 Por ESTADO N.º 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0027b9a707d6421ae240831dc53f137849f674e2d4450294a568328eb8b3c176**
Documento generado en 05/07/2022 05:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica